RESOLUCIÓN DECANAL Nº 290-2022-FCEAC-D

Ayacucho, 17 de agosto de 2022

Vista la Solicitud con registro Nº2229505 de fecha 08 de junio de 2022, presentado por el alumno Edgar Eduardo Ayala Quispe, sobre anulación de nota en el Acta de Evaluación Final de la asignatura CO-142 Contabilidad Financiera I, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con registro Nº2229505 de fecha 08 de junio de 2022el alumno Edgar Eduardo Ayala Quispe, de la Escuela Profesional de Economía, solicita la anulación de la nota TRECE (13) en el Acta de Evaluación Final de la asignatura CO-142 Contabilidad Financiera I;

Que, mediante Dictamen Nº 002-2022-EPE-CR con fecha de recepción 11 de agosto de 2022, la Comisión Revisora de la Escuela Profesional de Economía conformada por los profesores Juan Alberto Huaripuma Vargas y Paul Villar Andía, declara procedente aceptar la petición del alumno Edgar Eduardo Ayala Quispe, sobre anulación de la nota TRECE (13) en el Acta de Evaluación Final de la asignatura CO-142 Contabilidad Financiera I;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución de Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **ANULAR** el Nº de orden, código y evaluación final del alumno Edgar Eduardo Ayala Quispe, en el Acta de Evaluación Final de la asignatura CO-142 Contabilidad Financiera I, de acuerdo al siguiente detalle:
"ACTA DE EVALUACION FINAL"

FACULTAD : CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES **SEMESTRE** 2009-II
ESCUELA PROFESIONAL : ECONOMIA **PAGINA** 017
DPTO. ACADÉMICO : CIENCIAS ECONOMICASY ADMINISTRATIVAS **SIGLA** CO142|
ASIGNATURA : CONTABILIDAD FINANCIERA I **CREDITOS** 3.0
PLAN DE ESTUDIOS : 2004
TIPO DE ACTA : REGULAR
TURNO 40879 **SECCION** UNICA 18/08/2010 **SERIE** 100

N°	CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	OBSERVACIONES
009	09085524	AYALA QUISPE, Edgar Eduardo	13	TRECE

Ayacucho, 19 de agosto de 2010

Profesora Blanca Miranda Candiote

Artículo 2º **ELEVAR** la presente Resolución a la Oficina de Secretaría General, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Distribución

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

EP Economía
Oficina de Archivo Central
Interesado
Archivo